

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

QUE, se ha presentado en este Ministerio la documentación necesaria para la aprobación de Estatuto y el otorgamiento de personería jurídica a la Pre-Corporación de Producción, Industrialización y Mercadeo de Hortalizas y Granos "BELLAVISTA", domiciliada en la parroquia Colonche, cantón Santa Elena, provincia del Guayas;

QUE, el Director Nacional Agropecuario (E), con memorando No. 417 DNA/PE, de 19 de diciembre del 2002, emitió informe favorable, formulando observaciones y recomendando sean incorporadas en el texto al momento de su aprobación;

QUE, el Director de Asesoría Jurídica de este Ministerio, ha informado sobre la legalidad del trámite, mediante duplimemo No. de ; Y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el art. 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 1 y 3 del Decreto Ejecutivo No. 3054, de 30 de agosto del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660, de 11 de septiembre del mismo año,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y otorgar personería jurídica a la Corporación de Producción, Industrialización y Mercadeo de Hortalizas y Granos "BELLAVISTA", domiciliada en la parroquia Colonche, cantón Santa Elena, provincia del Guayas, con las siguientes modificaciones:

- En al art. 4, reformase los literales c), d) y k), que dirán:
 - c) Reemplazar las palabras "procurar" por "Gestionar ante las diferentes instancias a fin de".
 - d) Suprimir las palabras "impuestos, normas".
 - k) Reemplazar lo siguiente: "Establecer por los medios que se consideren más adecuados" por "Realizar las gestiones pertinentes ante las diferentes instancias a fin de que se formule".

Art. 2.- Calificar como miembros fundadores de la Organización a las siguientes personas:

No.	NOMBRES	No. CEDULA
1	Arroyo Méndez Marcos Teodoro	090360357-9
2	Arroyo Tomalá Luis Alberto	091028818-2
3	Gonzabay González Hipólito Genaro	091010522-0
4	Loor Pinargote Jairo Antonio	130697956-6
5	López Catuto Víctor Hugo	090438235-5
6	López Guale George Aparicio	091099284-1
7	López Guale Hugo Euclides	091888875-1
8	Malavé de la A. Johny Tairon	092262776-5
9	Malavé Gonzabay Rosendo Antonio	090646007-6
10	Malavé Malavé Amable Elme	090478417-0



11	Malavé Méndez Deibi Jimmi	091255280-9
12	Malavé Méndez Wilson Jony	090941833-7
13	Ortega Gonzabay Wilmer Augusto	091554652-7
14	Ortega González José Daniel	092242522-8
15	Ortega González Pablo Bernardo	091106905-2
16	Ortega Muñoz Héctor Adolfo	090121776-0
17	Ortega Tomalá José Humberto	090812839-0
18	Pozo Quirumbay Alejandro Cesáreo	091305375-7
19	Romero López Frankin Rugel	091601742-9
20	Romero Malavé Celestino Erkie	090545758-6
21	Romero Malavé Erolfe	090477988-1
22	Santos Constante Artemio	090738093-5
23	Tomalá José Artemio	091141043-9
24	Tomalá Santistevan Sandro Pascual	092376312-2

Art. 3.- Tómese nota del particular en el Registro General de Fundaciones y Corporaciones que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional Agropecuaria de esta Cartera de Estado.

Art. 4.- Conforme establece el segundo inciso de la letra c) del art. 136 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, notifíquese con una copia a los interesados.

Dado en Quito, a

10 ENE. 2003

Ing. Galo Plaza Pallares
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MAL/MCO06
RVV
MVC
07-ENE-03
HC. 1491